

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ANUNCIA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS EN LAS CONVOCATORIAS DEL AÑO 2026.

El Vicerrectorado de Internacionalización, a través del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC), hacen público por medio del presente Anuncio el procedimiento para la preselección de proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo susceptibles de ser financiados en las futuras convocatorias de la Agencia Española Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de la Agencia Andaluza Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) y del Ayuntamiento de Sevilla durante el año 2026. Dicho procedimiento pretende apoyar e impulsar la participación de la comunidad universitaria en iniciativas e intervenciones en el ámbito de la cooperación universitaria para el desarrollo durante el año 2026 y contribuir a la formación y capacitación en esta materia.

I.- REQUISITOS

a) La presente convocatoria está dirigida al **personal docente e investigador (PDI) y al personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) con cargo al Capítulo I del Presupuesto y con vinculación funcional o laboral** con la Universidad Pablo de Olavide en el momento de presentar su solicitud y durante el desarrollo y la totalidad del periodo de ejecución del proyecto, siempre que su vinculación y funciones sean compatibles con la gestión de los proyectos referidos en la presente convocatoria, según lo previsto en la LOSU y en el Convenio colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Asimismo, el/la solicitante **no debe ser responsable** de proyectos de cooperación para el desarrollo financiados por la AECID, la AACID o el Ayuntamiento de Sevilla, en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Cada solicitante podrá presentar un **máximo de una solicitud** en cada modalidad.

c) La participación en esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

II.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las personas interesadas deben remitir al ARIC los siguientes documentos:

- Nota conceptual (Anexo 1).
- Matriz de planificación (Anexo 2).
- Presupuesto (Anexo 3).

Código Seguro De Verificación	AMM4+q8xQ3BdS1bLPiNgpw==	Fecha	28/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AMM4%2Bq8xQ3BdS1bLPiNgpw%3D%3D	Página	1/7



Estos anexos y la información adicional estarán disponibles en la dirección web:
<https://www.upo.es/aric/proyectos-internacionales/cooperacion-universitaria-para-el-desarrollo/>

La documentación se presentará en el Registro Electrónico General de la UPO (<https://sede.upo.es>), el Registro Electrónico General del Gobierno de España (<https://req.redsara.es>) o en un registro electrónico de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **plazo** para la presentación de documentación **finalizará el día 19 de enero de 2026**.

III.- MODALIDADES

Los proyectos podrán presentarse en cualquiera de las siguientes modalidades de cada uno de los financiadores:

MODALIDAD 1: Proyectos en países priorizados por la cooperación española, autonómica o local

1.1. Agencia Española Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Acciones de cooperación al desarrollo en el ámbito de la innovación, que aborden desafíos sociales, económicos, medioambientales y de desarrollo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Las acciones deberán impulsar soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala para lograr un desarrollo sostenible e incluyente. Asimismo, se podrá cofinanciar la escalabilidad y replicabilidad de aquellas soluciones innovadoras ya aplicadas con éxito en los países socios de la Cooperación Española.

El número de propuestas que la UPO puede presentar en total a esta convocatoria, como líder o como integrante de una agrupación, bajo las fórmulas de agrupación, contratación o subcontratación, no podrá ser superior a dos.

La subvención mínima para financiar las acciones de innovación no podrá ser inferior a 400.000 euros, ni superior a los 900.000 euros.

Acciones de Cooperación para el Desarrollo en el ámbito de Memoria, construcción de paz y resolución de conflictos, que fomenten políticas públicas y acciones relacionadas con el fortalecimiento de la democracia y la promoción del respeto a la pluralidad y a la diversidad a través de procesos de construcción de paz, recuperación de memoria, las garantías de no repetición, la reparación, la inclusión y el reconocimiento de la dignidad de las víctimas, la reflexión social a través de la justicia, la conciencia colectiva y el respeto a los derechos humanos.

Código Seguro De Verificación	AMM4+q8xQ3BdS1bLPiNgpw==	Fecha	28/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AMM4%2Bq8xQ3BdS1bLPiNgpw%3D%3D	Página	2/7



Las propuestas que se presenten deberán impulsar plataformas de colaboración e intercambio de buenas prácticas institucional y ciudadana; proponer propuestas innovadoras en materia de construcción de paz; proponer acciones concretas con perspectiva intergeneracional e interseccional, con el objetivo de fomentar la apropiación social de las prácticas de memoria conectando pasado, presente y futuro; impulsar mapeos de situación y condiciones de memoria (leyes, sitios, organizaciones, líderes), justicia restaurativa y resolución de conflictos con el objetivo de crear un espacio colaborativo para el diálogo y propiciar acciones bilaterales, colectivas, nacionales y regionales; capacitar y educar en materia de memoria, construcción de paz y resolución de conflictos; generar capacidades que puedan ser utilizadas por los diferentes actores implicados en procesos de diálogo social para una convivencia pacífica; diseñar un conjunto de medidas de apoyo a procesos para la resolución de conflictos: apoyar a la generación de espacios de diálogo ya la construcción de capacidades; apoyar a la implementación de las medidas acordadas en un proceso.

Más concretamente, la convocatoria financiará proyectos que se enmarquen en las siguientes líneas de acción: a) Procesos de recuperación, reparación y reconocimiento de Memoria b) Aportes para la convivencia y construcción de paz c) Resolución de conflictos y justicia restaurativa d) Educación, sensibilización y formación/capacitación

La UPO podrá presentar un proyecto con un límite máximo subvencionable de 200.000 euros.

1.2. Agencia Andaluza Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)

Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados dirigidos a trabajar con Universidades en países priorizados, mediante la realización de actividades para crear o mejorar las capacidades institucionales, docentes, de investigación y de transferencia de conocimientos y tecnología para el desarrollo.

Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo dirigidos a impulsar soluciones innovadoras de desarrollo en países priorizados Su finalidad es facilitar soluciones de desarrollo aplicables y que respondan a problemáticas concretas identificadas con la población destinataria.

Tal y como refleja el artículo 14.1 del Capítulo III de las bases reguladoras, “el número máximo de proyectos a presentar será de tres, siempre que al menos uno lo sea de investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo de lo contrario el número máximo de proyectos a presentar será de dos”, siendo la financiación máxima que la UPO puede percibir de 220.000 €.

1.3. Ayuntamiento de Sevilla

Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que apoyen el desarrollo económico y social de los pueblos para contribuir a la erradicación de la pobreza, la generación y consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible y el pleno ejercicio de los derechos.

Código Seguro De Verificación	AMM4+q8xQ3BdS1bLPiNgpw==	Fecha	28/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AMM4%2Bq8xQ3BdS1bLPiNgpw%3D%3D	Página	3/7



La UPO podrá presentar un proyecto con un límite máximo subvencionable de 150.000 euros.

MODALIDAD 2: Proyectos en España y Andalucía.

2.1. Agencia Española Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Actividades de conocimiento en el ámbito de la innovación, que comprenderán investigaciones y estudios aplicados acompañados de formaciones y/o seminarios, que cuenten con un componente innovador, y referidos a las áreas temáticas incluidas en la convocatoria. Las actividades de conocimiento se ejecutarán en España y contribuirán a mejorar el trabajo en cooperación en uno, varios o el conjunto de países y territorios mencionados en el apartado anterior.

El número de propuestas que la UPO puede presentar en total a esta convocatoria, como líder o como integrante de una agrupación, bajo las fórmulas de agrupación, contratación o subcontratación, no podrá ser superior a una.

La subvención mínima para financiar las acciones de conocimiento no podrá ser inferior a 100.000 euros ni superior a 500.000 euros.

2.2. Agencia Andaluza Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)

Proyectos de Educación para el Desarrollo dirigidos a fortalecer las capacidades de las Universidades y de su comunidad educativa como agentes de transformación social, desde el compromiso solidario en el entorno más cercano, hasta el ejercicio responsable de la ciudadanía global, mediante procesos de inclusión en la oferta formativa de que dispone la comunidad universitaria vinculadas a la Educación para el Desarrollo, y la adopción de medidas, normas y procedimientos institucionales acordes con el enfoque de Educación para el Desarrollo.

Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo dirigidos a fortalecer las capacidades de la Universidad como agente de cooperación para el desarrollo, así como a los demás agentes de la cooperación andaluza identificados como tal en la Ley 14/2003 de 22 de diciembre, mediante la formación de recursos humanos, la realización de actuaciones orientadas a avanzar en el conocimiento de los procesos de desarrollo, la realización de prácticas en proyectos en países priorizados, la difusión de experiencias y el fomento de la acción voluntaria relacionada con la cooperación internacional para el desarrollo.

Las personas solicitantes tendrán en cuenta que el número máximo de proyectos que la UPO puede presentar será de dos, siendo la financiación máxima que la UPO puede percibir de 80.000 euros.

2.3. Ayuntamiento de Sevilla

Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, tanto en el ámbito de la educación formal, no formal e informal, promoviendo la participación de todos los agentes. Por

Código Seguro De Verificación	AMM4+q8xQ3BdS1bLPiNgpw==	Fecha	28/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AMM4%2Bq8xQ3BdS1bLPiNgpw%3D%3D	Página	4/7



otra parte, en la última convocatoria se apoyaron los proyectos de sensibilización dirigidos a promover las siguientes acciones:

- Mitigar el impacto social en el ámbito municipal de los dispositivos estatales destinados a las personas solicitantes de asilo y refugio, así como las labores municipales de mediación e interculturalidad con la población inmigrante.

- Fomentar la cohesión social entre la población sevillana y la población de origen inmigrante y sus Familias.

La UPO podrá presentar un proyecto con un límite máximo subvencionable de 20.000 euros.

IV.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA CONVOATORIA

Para ampliar la información arriba detallada, se aconseja revisar los requisitos y criterios específicos de las últimas convocatorias de cada financiador:

AECID: [Convocatoria 2025](#)

AACID: [Convocatoria 2025](#)

Ayuntamiento de Sevilla: [Convocatoria 2025](#)

V.- PROCESO DE PRESELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por especialistas externos que elevarán una propuesta a una comisión de selección que resolverá la preselección. Dicha comisión estará compuesta por:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Vocal: Directora del ARIC, o persona en quien delegue.
- Secretario/a: Técnico/a adscrito al ARIC.

VI.- CRITERIOS PARA LA PRESELECCIÓN

1. Criterios de calidad del proyecto

Se tendrán en consideración en función de las bases reguladoras y convocatorias específicas, los siguientes criterios:

- **Pertinencia (30 puntos):** adecuación del proyecto a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria y al contexto en el que se va a desarrollar.
- **Coherencia (30 puntos):** lógica interna del proyecto y su orientación a resultados.

Código Seguro De Verificación	AMM4+q8xQ3BdS1bLPiNgpw==	Fecha	28/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AMM4%2Bq8xQ3BdS1bLPiNgpw%3D%3D	Página	5/7



- **Viabilidad y sostenibilidad (20 puntos):** posibilidad de llevar a cabo el proyecto desde el punto de vista técnico y financiero y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas). Así como el mantenimiento de procesos y beneficios generados por el proyecto sin apoyo financiero.
- **Impacto (20 puntos):** efectos potenciales del proyecto, positivos o negativos, a medio y largo plazo.

2. Criterios de calidad del solicitante y equipo

- **Experiencia del/la solicitante y su equipo** en la gestión de proyectos de cooperación para el desarrollo (10 puntos).

VII.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La valoración de las propuestas se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teo>), y además se dará difusión de esta en la página web del ARIC (www.upo.es/aric) y en otras vías de difusión institucional, por orden de prelación y en función de la convocatoria. En primer lugar, se publicará el listado de admitidos y excluidos otorgando un período de alegaciones, tras el cual se anunciará el listado definitivo de seleccionados.

Fecha de publicación de listados provisionales: 30 de enero de 2026.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 13 de febrero de 2025.

Fecha de publicación de listados definitivos: el 17 de febrero de 2026.

Tras ello, el ARIC contactará con los/as solicitantes para planificar, asesorar y acompañar en la formulación definitiva de los proyectos en los formularios propios de cada convocatoria.

El solicitante cuyo proyecto haya sido preseleccionado tiene la obligación de presentar el proyecto a la convocatoria a la que concurría. De no ser así, no podrá solicitar proyectos de cooperación al desarrollo ni proyectos Erasmus+ gestionados por el ARIC durante tres años.

Una vez finalizada la formulación del proyecto junto con la documentación exigida en cada convocatoria, el ARIC se encargará de la presentación del proyecto en los plazos establecidos.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla e incorporados en el sistema de tratamiento “Relaciones Internacionales” con la finalidad de gestionar este procedimiento, considerándose fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales

Código Seguro De Verificación	AMM4+q8xQ3BdS1bLPiNgpw==	Fecha	28/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AMM4%2Bq8xQ3BdS1bLPiNgpw%3D%3D	Página	6/7



y Garantía de los Derechos Digitales; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria, así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la página web www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente anuncio de expresión de interés.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

La Vicerrectora de Internacionalización
(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA n.º 132 de 11/07/2025)

Marián Morón Martín

Código Seguro De Verificación	AMM4+q8xQ3BdS1bLPiNgpw==	Fecha	28/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AMM4%2Bq8xQ3BdS1bLPiNgpw%3D%3D	Página	7/7

